

Quillota, 13 de Noviembre de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10896/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°1617/2018 de 05 de Noviembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, para la adquisición de **ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA**, al Proveedor que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio, el que es necesario para la limpieza del Río Aconcagua, para realizar evento Rock en Río a realizarse el día 17 de Noviembre de 2018, esto se encuentra contemplado en el marco de la ejecución del Programa Apoyo a las Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

El fundamento de esta solicitud es que se privilegia la descentralización y el desarrollo local ya que el proveedor es de la zona, esto según lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°416 de 05 de Noviembre de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas (s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Sistema de Requerimientos N°741 de 31.10.2018;
5. Cotización N°25 de 25.11.2018;
6. Orden de Compra N°2832-1011-MC18;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA**, el que es necesario para la limpieza del Río Aconcagua, para realizar evento Rock en Rio a realizarse el día 17 de Noviembre de 2018, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

De acuerdo con lo antes mencionado se sugiere adjudicar la compra por trato directo al proveedor Carlos Esteban Muñoz Fernández ya que cumple con los requerimientos técnicos, se encuentra dentro de los valores del mercado y es proveedor de la zona.

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	Carlos Esteban Muñoz Fernández
RUT NRO.	18.506.990-7
FONO	9-98626170
DOMICILIO	El Dorado 1103, Quillota
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Esteban Muñoz Fernández
RUT Nº	18.506.990-7
DOMICILIO	El Dorado 1103, Quillota
INSPECTOR TECNICO	Sandra Varas Castillo, Encargada, Centro de Promoción de la Salud y la Cultura o quien le subrogue.
MONTO CON I.V.A.	\$ 300.013.-
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 día hábil desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl
MODALIDAD	Orden de compra

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas:** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Lugar de entrega:** la entrega se realizará en las dependencias del Departamento de Salud, Calle Clorindo Veliz, Nro. 520, Villa México.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

**SEGUNDO:**

**ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/maom.-**